

CONSTANCIA SECRETARIAL. – octubre 24 de 2023.- A Despacho del señor juez las presentes diligencias informando que los depósitos generados en el proceso sobrepasan la última liquidación. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 2203

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2015-00015-00

Se tiene que, al revisar los títulos generados en el proceso, sobrepasan considerablemente la última liquidación, que fue hasta noviembre de 2018 por valor de \$21.182.055,22, por lo que se hace necesario realizar una reliquidación del crédito, para conocer la actualidad de la deuda, la que deberán practicar las partes interesadas en el proceso.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR a las partes, presentar la reliquidación del crédito, para lo cual se concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 y el inciso 3° del artículo 117 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

y.c.a. PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO # 147 DEL 25/OCT/2023.